

OBJ.: ESTABLÉCESE TÉRMINO
ANTICIPADO DE CONCESIÓN
OTORGADA A DISTRIBUIDORA DE
COMBUSTIBLES DEL SUR LTDA.
EN EL AD. CAÑAL BAJO/CHS DE
LA CIUDAD DE OSORNO.

EXENTA N° 0 2 0 7 /

SANTIAGO, 31 DIC. 2015

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N°16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de 1974.
- c) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de la DGAC, sobre delegación de atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución Exenta N°0215 de fecha 21 de octubre de 2014.
- f) Carta de , Distribuidora de Combustibles del Sur Ltda. de fecha 30 de diciembre de 2015.
- g) Oficio (O) N°14/1/1182/7979 de fecha 31 de diciembre de 2015 de la DGAC.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N°0215 de fecha 21 de octubre de 2014, la DGAC otorgó, a Distribuidora de Combustibles del Sur Ltda., la concesión de un cupo destinado al servicio de Rent a Car en el Ad. Cañal Bajo / Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno, compuesto de un espacio para uso de counter de aproximadamente 2,5 m² ubicado en el Hall de llegada de pasajeros, una superficie para letrero identificador de 0,75 m² sobre counter y 04 estacionamientos para vehículos sin conductor en sector definido para tal efecto.
- b) Que la concesión individualizada en la letra a) del Considerando precedente se otorgó hasta el 31 de octubre de 2017.
- c) Que el concesionario entregó la boleta bancaria de garantía N°375774-5 del Banco Chile, por UF. 57, con vencimiento al 31 de enero de 2018, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada.
- d) Que por carta de fecha 30 de diciembre de 2015, Distribuidora de Combustibles del Sur Ltda., solicitó el término anticipado de la concesión.

- e) Que por Oficio (O) N°14/1/1182/7979 de fecha 31 de diciembre de 2015, la DGAC informó a Distribuidora de Combustibles del Sur Ltda., la aceptación del término anticipado de la concesión con fecha 31 de diciembre de 2015.

RESUELVO

- 1.- **ESTABLÉCESE** con fecha 31 de diciembre de 2015, el término anticipado de la concesión otorgada a Distribuidora de Combustibles del Sur Ltda., en adelante, el concesionario, mediante Resolución Exenta N°0215 de fecha 21 de octubre de 2014, en el Ad. Cañal Bajo/CHS de la ciudad de Osorno.
- 2.- El concesionario deberá tomar contacto con la Jefatura del Ad. Cañal Bajo/CHS para proceder a suscribir en triplicado el Acta de Recepción con fecha 31 de diciembre de 2015.
- 3.- Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Recepción firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de la DGAC.
- 4.- La DGAC procederá a emitir Informes de deudas por concepto de derecho aeronáutico mensual y gastos comunes, en caso de corresponder.
- 5.- La boleta bancaria de garantía identificada en la letra c) de los Considerando de esta resolución, será devuelta al concesionario, previa extinción de las obligaciones establecidas en la concesión otorgada, de lo contrario, se hará efectiva, en cuyo caso podrá imputársele el pago de toda obligación de dinero que emane del contrato de concesión y que se encuentre exigible, sea que se trate de derechos aeronáuticos, multas, gastos adicionales establecidos para la concesión en comento, o bien, intereses y/o reajustes, según proceda. Si quedare un remanente a favor del concesionario, se devolverá a éste el monto respectivo.
- 6.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
- 7.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. **(FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 1 EJEM. **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES DEL SUR LTDA.**
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DASA, ZAS., AERÓDROMO CAÑAL BAJO/CHS – OSORNO.
- 1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. COM, OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. COM, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.
- 2 EJEM. COM, SD.CO, SECCIÓN CONCESIONES.